

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00869 00

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el liquidador **EDGAR ELIAS MUÑOZ JASSIR**, aceptó el cargo para el que fue designado.

Por lo anterior y en aras de imprimir celeridad al trámite procesal respectivo, requiérase al precitado liquidador para que acredite la notificación efectuada a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso; igualmente, deberá publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores de la señora **PAULA YINETH CUERVO DELGADO**, a fin de que se hagan parte en este proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 564 del estatuto procesal civil.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea28dfedf8e8919c6450ce96ef16ced8db5bd93ca44f4e7596281b3bdf538aa**

Documento generado en 02/11/2023 01:32:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 133 de 2 de noviembre de 2023.